



**POLÍTICA DE COMUNICACIÓN CON ACCIONISTAS, INVERSORES
INSTITUCIONALES Y ASESORES DE VOTO Y DE COMUNICACIÓN DE
INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, NO FINANCIERA Y
CORPORATIVA**

25 de septiembre de 2025

POLÍTICA DE COMUNICACIÓN CON ACCIONISTAS, INVERSORES INSTITUCIONALES Y ASESORES DE VOTO Y DE COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN ECONÓMICO- FINANCIERA, NO FINANCIERA Y CORPORATIVA

1. Introducción

El Consejo de Administración de MAPFRE, S.A. (la “**Sociedad**”) es el órgano competente para definir la estrategia general y establecer las bases para una adecuada y eficiente coordinación entre la Sociedad y las demás compañías integradas en el grupo, cuya entidad dominante es la Sociedad (el “**Grupo**”).

En ejercicio de estas funciones aprueba y actualiza las políticas corporativas, que rigen la actuación de la Sociedad y establecen las pautas y los principios básicos que inspiran, presiden o son la base de obligada observancia de las normas que las demás compañías del Grupo aprueban en el ámbito propio de la capacidad de decisión y responsabilidad de cada una de ellas.

El Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado esta *Política de comunicación con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto y de comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa* (la “**Política**”), que en coordinación con la *Política de involucración de los accionistas*, explicita, consolida y formaliza normativamente el compromiso de la Sociedad con la involucración de los accionistas, tanto particulares como institucionales, garantizando de forma transparente su plena efectividad y su compromiso con la creación de valor sostenible.

Esta *Política*, forma parte del gobierno corporativo de la Sociedad, tiene su génesis en los *Principios Institucionales y Empresariales del Grupo MAPFRE* y se fundamenta y encuadra en el Propósito, Visión y Valores de la Sociedad definidos por su órgano de administración.

2. Ámbito de aplicación

La *Política* es de aplicación en la Sociedad.

3. Finalidad

La finalidad de esta *Política* es definir los principios e instrumentos para definir y promover la comunicación y el contacto de la Sociedad con sus accionistas y los inversores institucionales para su implicación en la Sociedad, así como con los asesores de voto, promoviendo la creación de valor a largo plazo.

4. Principios básicos

La Sociedad asume y promueve un conjunto de principios básicos que expresan su compromiso en materia de comunicación con sus accionistas, inversores institucionales y asesores de voto, así como en relación con la transparencia de la información económico-financiera, no financiera (incluyendo la información sobre sostenibilidad) y corporativa.

Estos principios, que guían la actuación del Consejo de Administración y la de los demás órganos de la Sociedad en esta materia, son:

- a) Promover la transparencia y la simetría en la difusión de la información económico-financiera, no financiera y corporativa legalmente exigible así como aquella otra que pueda ser considerada de interés, y que la información que se difunda sea veraz, completa, útil, clara y fiable y que no induzca a error o confusión.
- b) Respetar el principio de igualdad de trato en el reconocimiento y en el ejercicio de los derechos de todos los accionistas que se encuentran en condiciones idénticas y no estén afectados por conflictos de competencia o de interés, estableciendo las medidas adecuadas para evitar la comunicación de información que pueda proporcionar un privilegio o ventaja frente a los demás o perjudicar el interés social.

No obstante, la Sociedad, atendiendo a las características de los destinatarios de la información, podrá implementar canales específicos de comunicación, en particular con los titulares de una participación económica destacada en el capital social que no estén representados en su Consejo de Administración, para el intercambio de información regular, sin que ello pueda traducirse en la entrega de cualquier información que les pudiera proporcionar una situación de privilegio o ventaja respecto de los demás accionistas o perjudicar el interés social.

- c) Respetar los derechos e intereses legítimos de todos los accionistas en la transmisión de información.
- d) Cumplir en tiempo y forma las obligaciones de comunicación e información legalmente establecidas así como promover el seguimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo relacionadas con la finalidad de la *Política*. En particular, se tendrán en cuenta la normativa de abuso de mercado y las reglas sobre tratamiento de la información privilegiada y de otra información relevante en las relaciones con los accionistas y en la comunicación con los mercados de valores.
- e) Fomentar la puesta a disposición de los accionistas de canales adecuados de comunicación para el ejercicio de su derecho de información, para

conocer las propuestas que formulen en relación con la gestión de la Sociedad y para que estén informados sobre las propuestas de acuerdo que está previsto someter a su consideración y sobre otras cuestiones que se consideren de su interés.

- f) Promover, en la implementación de los canales de comunicación, las ventajas que ofrece el uso de las nuevas tecnologías y la innovación manteniendo a la Sociedad en la vanguardia de la utilización de canales de comunicación novedosos y de las redes sociales, todo ello sin perjuicio de que los accionistas que lo deseen puedan seguir relacionándose con la Sociedad a través de canales tradicionales y sin verse perjudicados por los procesos de digitalización.
- g) Velar por que la estrategia general de comunicación de la información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales de comunicación previstos en esta *Política* contribuya a la eficiencia, a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de accionistas, de los inversores institucionales y de los demás grupos de interés.
- h) Promover la accesibilidad y la disponibilidad de la información económico-financiera, no financiera y corporativa relevante a través de su publicación en la página web corporativa y, en los supuestos establecidos en la normativa aplicable, en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
- i) Asegurar que la información financiera periódica que, en su caso, publique la Sociedad, y cualquiera otra que se considere conveniente poner a disposición de los mercados de valores, se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se preparan las cuentas anuales y que goce de la misma fiabilidad que estas últimas.
- j) Adoptar las medidas necesarias para asegurar que la información no financiera se elabora con arreglo a los principios, criterios y prácticas profesionales aplicados en el informe de sostenibilidad, y goza de la misma fiabilidad que este.
- k) Disponer de mecanismos para que los accionistas puedan comunicar posibles conductas irregulares o potenciales actos ilícitos o contrarios a la ley o a la normativa interna de la Sociedad con trascendencia en el ámbito de esta y de las demás compañías del Grupo.
- l) Seguir los principios de cooperación y transparencia con las autoridades, organismos reguladores y administraciones competentes.

Los principios básicos anteriores serán de aplicación a la información y a las comunicaciones de la Sociedad con los accionistas, con los inversores institucionales y con las demás partes interesadas, tales como entidades financieras, gestoras y depositarias de las acciones, analistas financieros, organismos reguladores y de supervisión, agencias de calificación crediticia (*rating*) y asesores de voto (*proxy advisors*).

En cuanto a la involucración de los accionistas en la vida social y a la relación de la Sociedad con aquellos, los principios básicos de actuación se establecen en la *Política de involucración de los accionistas*.

5. Órgano competente

El Consejo de Administración es el órgano competente para establecer y supervisar mecanismos adecuados de comunicación y de relación con los accionistas, garantizando la aplicación del principio de igualdad de trato de todos los titulares de las acciones de la Sociedad que se encuentren en condiciones idénticas, así como con los inversores institucionales, con los asesores de voto y con el público en general sobre la base de los principios básicos de actuación establecidos en esta *Política*.

A estos efectos, actuará de manera colegiada, pudiendo delegar estas competencias en sus comisiones o comités o en su presidente, así como en los directivos, profesionales u otros órganos internos que considere adecuado con el fin de gestionar y promover eficazmente los canales e instrumentos de comunicación.

Las personas u órganos a quienes se delegue estas funciones deberán informar periódicamente al Consejo de Administración sobre la comunicación con los accionistas, inversores institucionales y asesores de voto y los mensajes intercambiados con ellos, así como sobre cualquier otro aspecto relevante surgido en comunicación con los titulares de las acciones de la Sociedad.

En línea con lo anterior, las declaraciones realizadas por los consejeros a quienes se les haya delegado la comunicación con accionistas específicos, inversores institucionales o asesores de voto, solo vincularán a la Sociedad si están expresamente respaldadas por un acuerdo o decisión del Consejo de Administración o de los órganos o personas en que se hubieran delegado estas funciones.

6. Canales de comunicación

Para promover los principios básicos de actuación establecidos en esta *Política* y la correcta difusión al mercado de la información relativa a la Sociedad y a las demás sociedades de su Grupo, la Sociedad dispone, entre otros, de los siguientes canales de comunicación:

6.1. Comisión Nacional del Mercado de Valores

La Sociedad hará pública en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) la información privilegiada y la información relevante de carácter financiero o corporativo en los términos establecidos en la normativa aplicable, que se incorporará seguidamente a la página web corporativa de la Sociedad.

6.2. Página web corporativa

La Sociedad dispone, en su página web corporativa (www.mapfre.com), de una sección específicamente dirigida a sus accionistas, inversores institucionales y demás grupos de interés, donde ofrece la información económico-financiera, no financiera y corporativa legalmente exigible, así como aquella otra información que considera de interés con la finalidad de, entre otros aspectos, potenciar la marca MAPFRE, favorecer y dar a conocer el desarrollo de las actividades y los negocios de la Sociedad y de las demás compañías del Grupo y mostrar su compromiso con lo dispuesto en los *Principios institucionales y empresariales del Grupo MAPFRE*.

En particular, la Sociedad hace públicas, a través de la página web corporativa, de modo inmediato:

- a) Todas las comunicaciones de información privilegiada o de otra información relevante notificadas a la CNMV y a otros organismos oficiales, conforme a la legislación vigente.
- b) Todos los documentos exigidos por la normativa aplicable en relación con la convocatoria y la celebración de Juntas Generales de Accionistas, las cuales serán objeto de retransmisión en directo a través de dicha página web.
- c) Cualquier otra información que resulte de publicación obligatoria, así como las políticas corporativas y toda aquella información que se considere conveniente difundir.

Además, la Sociedad podrá establecer cauces e instrumentos de diálogo, de información, de participación y de interacción con los accionistas para promover su involucración en la vida social, de conformidad con lo previsto en la *Política de involucración con los accionistas*.

La publicidad en la página web corporativa de las comunicaciones de información privilegiada y de otra información relevante, así como de la información publicada en la misma con motivo de la celebración de Juntas Generales de Accionistas, se mantendrá a disposición de los mismos y del público en general durante un plazo mínimo de cinco años, o durante el plazo superior legalmente previsto.

En caso de discordancia entre cualquier información publicada en la página web corporativa y la contenida en las cuentas anuales, los informes de gestión o el estado de información no financiera, prevalecerá lo previsto en los citados documentos.

6.3. La Junta General de Accionistas

La Junta General de Accionistas es el principal cauce de participación de los accionistas en la vida social.

El Consejo de Administración promueve la participación informada y responsable de los accionistas en la Junta General de Accionistas y facilita que los inversores institucionales puedan participar en la reunión.

La Dirección Corporativa de Relaciones con Inversores atiende las consultas de los asesores de voto (*proxy advisors*) acerca de las propuestas de acuerdo que se someten a la Junta General de Accionistas y les facilita las aclaraciones oportunas.

6.4. Retransmisiones webcasts

La Sociedad dispone de un canal de retransmisión en *streaming* de las presentaciones de resultados trimestrales y otras comunicaciones relevantes para el mercado, que permite acceder a ellas a toda aquella persona que así lo desee, como un medio más para mantenerse informados sobre la marcha de la Sociedad y de las demás compañías del Grupo.

Este canal se encuentra también disponible en diferido y es accesible a través de la página web corporativa.

6.5. Reuniones con accionistas e inversores institucionales

La Sociedad organizará, con una periodicidad, al menos, semestral, reuniones informativas con accionistas e inversores institucionales de plazas financieras relevantes, para presentarles los principales aspectos de la información económico-financiera, no financiera y corporativa y de la evolución de los negocios de la Sociedad y de las demás compañías del Grupo, así como para atender a sus peticiones de ampliación de aquella, salvo que afecten a información de carácter confidencial.

6.6. Área de Relaciones con Analistas e Inversores

El Área de Relaciones con Analistas e Inversores constituye un canal de comunicación abierto entre la Sociedad y sus accionistas e inversores institucionales, con carácter permanente, a efectos de atender sus consultas y peticiones de información a la mayor brevedad posible, dando prioridad absoluta

al interés social y respetando la legislación vigente en materia de abuso de mercado.

Los datos de contacto del Área de Relaciones con Analistas e Inversores permanecerán disponibles en la página web corporativa de la Sociedad, entre los que se encuentran dos direcciones de correo electrónico (IR@mapfre.com y oficinadelaccionista@mapfre.com), un formulario electrónico de contacto (<https://www.mapfre.com/contactoinversores/>) y un número de teléfono gratuito 900 10 35 33, que atienden de forma permanente sugerencias y comentarios así como todas aquellas cuestiones que puedan ser planteadas por los accionistas e inversores institucionales.

Dicha Área constituye, asimismo, el canal de comunicación con los asesores de voto a efectos de informarles y de atender sus consultas en relación con las propuestas de acuerdo formuladas a la Junta General de Accionistas objeto de sus recomendaciones.

6.7. Contacto con los asesores de voto (*proxy advisors*)

La Dirección Corporativa de Relaciones es la responsable de mantener la interlocución y contacto con los asesores de voto (*proxy advisors*), atendiendo a sus consultas, en particular en relación con las propuestas de acuerdos que se sometan a la Junta General de Accionistas, y facilitándoles las aclaraciones que se consideren apropiadas, en coordinación con las áreas y direcciones correspondientes, y siguiendo lo establecido en la normativa aplicable.

6.8. Otros canales de comunicación

La Sociedad fomenta una presencia activa en las redes sociales y en otros medios de comunicación como la prensa o la televisión, en los que procura difundir información de interés sobre la marcha y las actividades de la Sociedad y de las demás compañías del Grupo, cumpliendo en todo momento sus obligaciones legales de transparencia, claridad y veracidad de la difusión de la información y teniendo en cuenta la legislación vigente y las directrices, criterios y recomendaciones de la CNMV en esta materia.

En el supuesto de que la Sociedad decidiese utilizar las redes sociales para comunicar información privilegiada, de modo simultáneo, o como canal adicional o complementario a la CNMV, cumplirá los siguientes requisitos:

- a) La información difundida será completa, objetiva y clara, sin que sea preciso recurrir a fuentes adicionales al mensaje original para su completa comprensión.
- b) El mensaje contendrá claramente la indicación “Información privilegiada” y quedará separado de cualquier comunicación promocional o de *marketing*.

- c) Se identificará claramente a la Sociedad como emisor (razón social completa) sobre la que versa la información y al comunicante.
- d) La comunicación se efectuará mediante una red social de amplísima distribución y desde cuentas con seguimiento numeroso.
- e) Se comunicará de modo formal y de forma precisa y no se añadirá o matizará ninguna información en respuestas o conversaciones que sea esencial para la comprensión de la información.

7. Reglas en relación con la difusión de información privilegiada y de otra información relevante

La Sociedad tendrá en cuenta, de modo especial, las reglas sobre tratamiento de la información privilegiada y de otra información relevante en las relaciones con sus accionistas y en la comunicación con los mercados de valores contenidas en el *Reglamento del Consejo de Administración*, el *Reglamento interno de conducta en los mercados de valores de MAPFRE, S.A.* y demás normas corporativas internas para el tratamiento de la información privilegiada y de otra información relevante.

En particular, no podrá difundirse la información privilegiada u otra información relevante a través de ningún otro medio sin que ésta haya sido previamente publicada en la página web de la CNMV y sin la autorización previa de la Secretaría General de la Sociedad, en particular, en lo que se refiere a su difusión en redes sociales.

Además, el contenido de la información privilegiada u otra información relevante difundida al mercado por cualquier canal de comunicación distinto de la CNMV deberá ser coherente con el de la correspondiente información publicada en la CNMV y cumplir con los criterios de difusión establecidos en esta *Política* y en la normativa y criterios aplicables.

La Sociedad cuenta con normas y procedimientos internos para asegurar que la difusión de noticias susceptibles de contener información privilegiada u otra información relevante se produce en condiciones de transparencia, simetría y de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable.

8. Supervisión, difusión y seguimiento

El Consejo de Administración de la Sociedad es el órgano responsable de velar por el cumplimiento de esta *Política*.

Además, corresponderá al Consejo de Administración de la Sociedad la difusión y el seguimiento de la aplicación de esta *Política* para lo que contará con el apoyo de sus comisiones o comités competentes en la materia, que velarán por su

cumplimiento y le propondrán, en su caso, las recomendaciones y modificaciones que estimen oportunas.

En el marco del compromiso de la Sociedad con sus grupos de interés, esta *Política* se publicará en su página web corporativa.

9. Aprobación y entrada en vigor

Esta *Política* fue aprobada inicialmente por el Consejo de Administración el 23 de julio de 2015 y modificada por última vez el 25 de septiembre de 2025, fecha a partir de la cual entró en vigor, derogando y sustituyendo a la anteriormente vigente.